

Yo creo que la humanidad no podrá hacer desaparecer, por lo menos por ahora, el consumo y tráfico ilegal de estupefacientes, lo que no quiere decir que no haya que combatir el problema, pues de no hacerlo la situación se agravaría extraordinaria. No se ha de olvidar, en relación con nuestra opinión, el deseo cada vez más frecuente de buscar nuevos placeres, problemas psicológicos de las nuevas formas de vida; frustraciones en todos los campos sin excluir la de aquellos sujetos que no pueden alcanzar la posición social que desearían, o que creen les corresponde; el tecnicismo cada vez mayor en todas las esferas, que selecciona la capacidad intelectual y de trabajo, donde cada vez se exige más, dejando fuera de los buenos puestos de trabajo a los sujetos que no posean un alto coeficiente intelectual; pérdida de valores familiares, morales, sociales e incluso religiosos; los grandes beneficios que proporciona el tráfico de estupefacientes al mundo del hampa— esta corrupción se extiende a las esferas más insospechadas; el peligro de los estupefacientes sintéticos que no necesitan la plantación de ninguna clase de plantas.

No olvidemos que el uso de los estupefacientes es casi tan antiguo como el ser humano; de forma conocida tienen más de cincuenta siglos de existencia. Es una tradición de la humanidad que obedece a algo y que no se puede hacer desaparecer de la noche a la mañana, recordemos, por ejemplo, la prostitución, que tampoco hay forma de hacerla desaparecer. Por todo ello pensamos que las toxicomanías son un grave problema que ha de sufrir la humanidad, con repercusiones en diversas esferas: siendo la más importante, en el campo de la criminología, el delito. pues valga recordar la gran cantidad de delitos que diariamente se cometen en el mundo para obtener el tóxico necesario, así como los que se cometen bajo los efectos de los tóxicos.

Por otra parte, es un hecho cierto que parte de los medios de que se dispone en la lucha contra la criminalidad habrá que dedicarlos a este problema, pero no hay que prestarle excesiva atención si ello va en detrimento de otras esferas del delito. Tampoco debe extenderse demasiado la lista de estupefacientes, que pueda llevar a constituir delito conductas de escasa gravedad.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

**“Avortement et Contraception”. Colloques des 11 et 12 mars 1971. Centre de sociologie du roit et de la justice. Editions de l’Institut de Sociologie de l’Université Libre de Bruxelles, 1972, 192 págs.**

Contiene esta publicación los trabajos correspondientes al coloquio, que bajo el título de “Aborto y Anticoncepcionismo”, se ha celebrado durante los días 11 y 12 de marzo de 1971 en Bruselas, organizado por el Centro de sociología del derecho y de la justicia y presidido por el doctor Jean Snoek, profesor honorario de la Universidad Libre de Bruselas.

S. C. Ersele manifiesta en el prólogo, que debido a la rápida transformación de opiniones y actitudes sobre el tema del aborto y de las medidas anticonceptivas, considera necesario hacer una breve referencia a los hechos, que relacionados con este tema, se han producido después de la celebración del coloquio.

A nivel europeo, una comisión es reunida en Helsinki del 9 al 23 de abril de 1971, por la Organización Mundial de la Salud, para el estudio del aborto legal o ilegal, como fenómeno de la salud pública. Los expertos reunidos en Helsinki han estimado que la interrupción del embarazo debe ser un medio excepcional y que los esfuerzos deben ser dirigidos a la educación en la responsabilidad sexual y al empleo de métodos anticonceptivos.

En Francia, Italia, Alemania y Bélgica, prosiguen cada vez con mayor vigor las campañas en favor de una legalización del aborto exigiendo la supresión de las leyes de carácter represivo, que fuerzan a miles de mujeres embarazadas a realizar prácticas abortivas en la clandestinidad, con los enormes riesgos que ello lleva consigo. Señala como un hecho relevante en este sentido la manifestación de un grupo de 343 mujeres francesas afirmando haber abortado. lo que supone un claro desafío a la ley vigente. También en Alemania ocurre un hecho parecido, 374 mujeres lanzan a las autoridades el reto de "yo, también he abortado". En Bélgica M. J. Messinne propone sustituir el contenido del artículo 353 del Código penal por el texto siguiente: "El aborto no es castigado si es practicado sobre una mujer que ha consentido, por un médico o un cirujano".

Con el título "Conferencia-Debate" se recogen los trabajos correspondientes a la sesión celebrada el 11 de marzo, que es abierta por Anne-Marie Dourlen-Rollier, a continuación son expuestas las intervenciones de Anne-Marie Storrer, Philippe Soussaint, Jeanine Geairain, y Marc Abramowicz. Todos ocupan cargos directivos en asociaciones que de algún modo se ocupan del tema objeto de coloquio.

Es una constante en las conferencias, la denuncia de la ineficacia de la legislación represiva, que rige tanto en Francia como en Bélgica, en materia de aborto. Philippe Toussaint que preside la Sociedad belga para la legalización del aborto, afirma que ciertos ginecólogos estiman que ocho de cada diez mujeres belgas se hacen abortar al menos una vez en el curso de su vida. Propone la legalización del aborto como la solución más razonable.

De otra parte, la aplicación de la ley produce una inadmisibile desigualdad social, según Anne-Marie Dourlen-Rollier, ya que los casos de aborto clandestino que llegan a conocimiento de los tribunales, corresponden a personas que por su precaria situación económica, no les ha sido posible desplazarse a interrumpir su embarazo a otro país, cuya legislación sea más favorable.

A. M. Dourlen-Rollier espone que en Francia, la Asociación nacional para el estudio del aborto, de la que ella es secretaria general rechaza el proyecto de ley presentado por el doctor Peyret, diputado de la U. D. R., por su carácter restrictivo, al no acoger entre los motivos que autorizan la interrupción del embarazo (peligro para la vida de la madre, descubrimiento en el feto de una enfermedad incurable y embarazo producto de un acto criminal o de violencia) las indicaciones médico-sociales, exclusión que obligaría a las mujeres de condición modesta a continuar realizando maniobras abortivas en la clandestinidad. Dicha Asociación estima que el aborto libre no sería deseable para una población todavía mal informada sobre los medios anticonceptivos modernos.

En íntima relación está el problema del aborto con todo lo referente al anticoncepcionismo, Jeanine Geairain, en representación de "La Famille Heureuse".

expone la labor informativa llevada a cabo por esta asociación sobre la utilización de medios anticonceptivos. Con una política de planificación de nacimientos se evita, en gran medida, lo que ella llama el drama del "niño accidente", lo que disminuye a su vez la necesidad de recurrir al aborto.

Al referirse al "anticoncepcionismo", Anne-Marie Storrer prefiere decir "concepción consciente", explicando que no se trata de excluir al niño, sino de que el niño nazca del amor de la pareja y no del solo hecho de la fecundidad natural de la mujer. Esta "concepción consciente" aparece una toma de conciencia por la mujer de sus responsabilidades, tanto respecto de ella misma, como respecto de la pareja, sus hijos y la sociedad.

Por último, Marc Abramowicz, responsable del Centro de Información y de orientación de la pareja (Servicios de estudiantes de la U. L. B.), explica las características especiales del problema del aborto entre los estudiantes. El equipo del Centro, respecto del problema del aborto clandestino, mantiene como solución: aborto libre y gratuito. Atribuye el sentimiento de miedo que siente la mayor parte de las personas respecto del aborto, a la represión que ha sido víctima la sexualidad durante siglos.

La sesión de trabajo correspondiente al día 12 de marzo, con el título de "Jornada de Estudio", comienza con unas palabras de recibimiento a cargo de Arthur Doucy, director del Instituto de Sociología.

S. C. Versele, director del Centro de sociología del derecho y de la justicia, rebate en su intervención las objeciones que los denominados reaccionarios "passésistes" hacen a la legalización del aborto. Considera que en una sociedad pluralista como la belga la procreación debe ser un acto voluntario de la pareja y no depender de la suerte, debe separarse el placer de amar del riesgo de engendrar. S. C. Versele propone una reforma basada en la formación de las parejas en materia de planificación de nacimientos, siendo necesario la exclusión del Código penal de todo lo relacionado con los medios anticonceptivos. Respecto de la interrupción del embarazo considera que debe ser autorizado por razones médico-sociales.

Jean Sroeck profesor honorario de la Universidad Libre de Bruselas, analiza los conflictos que pueden surgir entre el interés de la pareja y los intereses demográficos de la comunidad en la que vive, como consecuencia de una legalización del aborto por razones médico-sociales.

Las cuatro conferencias a cargo de P. O. Hubinont, L. Gregoire, J. de Lombaert y Jean Dierkens, responden al desarrollo de los "aspectos médico-psicológicos" del tema.

Se pone de manifiesto por parte de los conferenciantes, la idea de concebir el aborto como complemento de las medidas anticonceptivas, debido a que éstas no constituyen una profilaxis absoluta del embarazo. de igual modo, se insiste en que el aborto debe realizarse en instituciones hospitalarias, con la misma consideración que cualquier otro acto médico.

Un estudio de las razones del fracaso de la prevención de los nacimientos, en opinión de J. de Lombaert ayudaría a una mejor prevención del aborto. Señala que son motivos de orden económico, los que con más frecuencia mueven a las mujeres a interrumpir su embarazo.

El profesor Jean Dierkens explica que los primeros años de la vida son los

que estructuran definitivamente a toda persona, y para que esta estructura sea equilibrada, es esencial que viva esos años en una atmósfera de amor y seguridad. Por esto, teniendo en cuenta la probabilidad de sufrimientos, desequilibrio y angustias para el nacido, en el caso de un embarazo no deseado, Dierkens considera un crimen dejar crearse progresivamente un ser a partir de un paquete de células. Según él la responsabilidad del aborto debe ser confiada a la madre y no a los médicos. La ayuda psicológica debe de estar a su disposición, pero no debe ser obligatoria.

A continuación, se desarrollan los "aspectos socio-jurídicos" del tema. La primera intervención a cargo de Pierre Locht, con el título "Un moralista católico se interroga", ofrece un análisis del tema, desde una perspectiva filosófica. El profesor P. Locht examina la postura tanto del orden social como del orden moral ante el creciente número de prácticas abortivas en la clandestinidad. Hace referencia a la posibilidad del planteamiento de un "conflicto de existencias" entre el respeto a la vida del ser mismo apenas concebido y la vida de la madre, la vida del medio familiar, como consecuencia de un nuevo embarazo. También se plantea el problema de la existencia o no de un umbral de lo humano.

P. Piraux hace un análisis de las consecuencias, de tipo psicológico, que se derivan de las prácticas abortivas, sobre todo de las realizadas en la clandestinidad. Pueden presentarse estados neuróticos, cuya intensidad y duración depende de la personalidad de la mujer. También pueden aparecer sentimientos de culpabilidad, reacciones de hostilidad y sentimientos de frustración.

W. Calawaert comenta el proyecto de ley presentado en el Senado de Bélgica, por un grupo de senadores, entre los que se encuentra él. Algunos asistentes al coloquio critican el proyecto, debido a que exige un dictamen favorable de dos o tres médicos, según que las razones aludidas para la práctica del aborto, sean médicas o sociales. Consideran que esto significa despojar a la mujer del derecho de decisión.

Una vez expuestas las conferencias, se recogen todos los debates celebrados en diferentes momentos del coloquio, agrupando las principales intervenciones por materia. En los diálogos se pone de manifiesto con mayor claridad, los diferentes puntos de vista de los asistentes sobre algunos aspectos del tema.

La síntesis del coloquio es realizada por Lucie Heuskin, que esboza con gran brevedad las líneas generales de su desarrollo.

Anne Dubois y León Ingber son los encargados de la elaboración de las conclusiones del coloquio. Labor que comienza con el desarrollo de una evolución histórica del aborto, señalando el diferente tratamiento legislativo recibido a través del tiempo. Enuncian las posiciones filosóficas, que sobre el aborto se han manifestado en el coloquio. Todas, a excepción de la que atribuye valor absoluto a la vida del feto, reivindican para el aborto igual consideración que cualquier otro acto médico, con la exigencia de ser practicado en un hospital público. En la práctica, será necesario construir equipos hospitalarios suficientes y asegurar la competencia y desinterés de su personal.

Contribuyen los trabajos del coloquio, recogidos en esta publicación, a dar a conocer el contenido de las tesis sostenidas por los movimientos, que cada vez con mayor fuerza, se manifiestan en favor de la legalización del aborto.

**BOBBIO, Norberto: Sulla funzione promozionale del diritto, en Rivista trimestrale di Diritto e Procedura civile. Año XXIII, número 4, Milán, 1969, págs. 1313 y ss.**

Comienza el autor por señalar, en base a la progresiva modificación de los fines y medios de acción del Estado, la insuficiencia de las concepciones que ven como funciones únicas del derecho la de protección, o la de represión, o ambas conjuntamente. Hace, a continuación y a grandes rasgos, algunas consideraciones sobre tales concepciones para luego, y a través de la distinción entre normas de conducta y normas de organización, introducirnos en la parte fundamental del estudio.

Después de destacar el progresivo aumento de las normas y técnicas estatales dirigidas, no a la protección-represión, sino también a la promoción, y que han tenido su traducción ya en las constituciones de los Estados que han abandonado los criterios del liberalismo clásico, puntualiza las diferencias existentes entre el ordenamiento represivo y el de promoción en cuanto a los *fines*, y en base a la distinción entre actos conformes y no conformes, en que al primero le interesan especialmente los comportamientos no deseados socialmente, siendo su fin primordial el impedirlos; mientras que al segundo interesan, sobre todo, los comportamientos socialmente deseados, siendo su fin el provocar su cumplimiento.

En cuanto a los medios empleados para la consecución de tales fines, un ordenamiento represivo utilizará aquéllos que conviertan la realización del comportamiento en imposible, difícil o desfavorable, mientras que el promocional tratará de convertir la conducta en necesaria, fácil o ventajosa. Para ello, el ordenamiento dispone de medios directos e indirectos. Ya en cuanto a los segundos diferencia los medios tendentes a evitar la acción, de aquéllos tendentes a excitar a la acción, y, entre éstos últimos distingue el premio o recompensa (siempre posterior al comportamiento realizado) de la facilitación (que precede o acompaña al comportamiento deseado). Como ejemplo de estas medidas dirigidas a excitar a la acción (*incoraggiamento*), señala las leyes-incentivo que tanto pueden actuar premiando como facilitando la realización de la conducta deseada.

Analiza Bobbio, a continuación, la diversa estructura de las normas favorecedoras o desfavorecedoras de la conducta, señalando las diferentes posiciones que en una y otra adoptan el titular del derecho (sujeto activo) y el titular del deber (sujeto pasivo); para finalizar examinando las distintas funciones de ambos tipos de normas: las normas de carácter impeditivo o desfavorecedor tratan de mantener inalterables las condiciones y situaciones sociales, pretenden estabilizar el estado de cosas existente; las normas de carácter favorecedor tienen, por el contrario, como función propia, la de promover modificaciones o innovaciones.

Se trata, en definitiva, de un estudio del empleo de las técnicas de favorecimiento, cada vez más extendido, desde el punto de vista de la Teoría general del Derecho.